

tura. El logotipo también aparecerá en todas las invitaciones en formato papel.

Se insercionará la imagen del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y se incluirá la referencia a su colaboración en los elementos y soportes gráficos de publicidad, comunicación y difusión del Evento de Apertura y en todo el material promocional, soportes estáticos y otros materiales

Se realizará la presencia de spots en soporte vídeo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y se difundirá por megafonía durante el Evento de Apertura.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá dirigir un mensaje de bienvenida, en vivo o grabado, a los asistentes al Evento de Apertura.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá usar la categoría de colaborador del acontecimiento para campañas propias.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio recibirá información precisa sobre cualquier dato o detalle sobre la organización del acontecimiento que mantenga la Administración de la Generalitat de Cataluña con la organización de «3GSM World Congress» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 2006»), siempre y cuando haga referencia al Evento de Apertura.

Al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se le otorgará un total de 200 entradas.

Se hará mención explícita ante todos los medios de comunicación, mientras dure el «3GSM World Congress 2006» («Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles 2006»), del muy alto grado de colaboración asumido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en la preparación del acontecimiento así como de su parte de responsabilidad en el éxito que representa para la ciudad de Barcelona, Cataluña y en el conjunto de España. En este sentido, la Administración de la Generalitat de Cataluña hará las gestiones oportunas para que las principales cadenas de televisión de Cataluña lleven a cabo resúmenes y conexiones en directo del Evento de Apertura.

7. *Duración del convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia temporal hasta el 30 de junio de 2006.

8. *Régimen jurídico.*—El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 3.1 apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella ley para resolver las dudas que pudiera suscitar su aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación, modificación y cumplimiento del presente Convenio, de no existir acuerdo en la Comisión de seguimiento, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 52/1997 de 27 de noviembre de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento: Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán, Secretario General de la Presidencia, por delegación (Resolución PRE/435/2004, de 1 de marzo, DOGC 4085, de 5 de marzo), Ramón García-Bragado i Acín.

8573 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2006, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se modifica la de 13 de octubre de 2003, que establece la composición de la mesa de contratación del mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y Artículo 79 del Reglamento General de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, he resuelto:

Designar los miembros de la mesa de contratación de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente del Instituto.

Vocales:

El Secretario General del Instituto.

El Jefe de la Unidad de Reestructuración.

El Jefe de Servicio de Contabilidad.

Un representante del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Energía.

Asesor Jurídico: Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Interventor: El Interventor Delegado en el Instituto o, en su defecto, un Interventor del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Secretario: El Jefe de Servicio de Coordinación y Análisis de Subvenciones del Instituto

En caso de ausencia del Presidente, será sustituido por el Secretario General del Instituto y, en ausencia de ambos, por el siguiente vocal según el orden establecido en esta Resolución.

La Mesa de Contratación podrá recabar la asistencia y solicitar informes a personal especializado en la materia objeto de contratación.

Madrid, 27 de abril de 2006.—El Presidente, Antonio Joaquín Fernández Segura.

8574 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional a la fiesta el Entierro de la Sardina de Murcia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. del 27 de octubre),

Esta Secretaría General ha tenido a bien conceder el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional a:

El Entierro de la Sardina de Murcia.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—El Secretario General, Raimon Martínez Fraile.

8575 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la fiesta Semana Santa de Teruel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. del 27 de octubre),

Esta Secretaría General ha tenido a bien conceder el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a:

Semana Santa de Teruel.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Secretario General, Raimon Martínez Fraile.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8576 *ORDEN APA/1474/2006, de 24 de abril, por la que se hace pública, para el ejercicio 2006, la convocatoria de ayudas al asociacionismo en redes de desarrollo rural de ámbito estatal.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/2955/2005, de 7 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 228, de 23 de septiembre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al asociacionismo en redes de desarrollo rural de ámbito estatal.

Mediante la presente orden, se convocan, para el ejercicio 2006, las ayudas destinadas al asociacionismo de redes de desarrollo rural.